

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 178
DEL 04.02.2014, CORRESPONDIENTE AL
TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA
RIVAS Y COMPAÑÍA LIMITADA.-

CONCHALI, 20 FEB. 2014

DECRETO EXENTO N° 298 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 178 del 04.02.2014, que aprobó Trato Directo con la empresa RIVAS y Cía. Ltda.; Memorándum N° 85 del 18.02.14. de Asesoría Jurídica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

RECTIFICASE el Decreto Exento N° 178 del 04.02.2014, que aprobó Trato Directo con la empresa RIVAS y Cía. Ltda.; para el Servicio de provisión e instalación de señales viales, demarcación en pavimentos, elementos de seguridad vial y otros de infraestructura vial, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "causal consagrada en el artículo 10 N° 7 letra a)"

DEBE DECIR "causal consagrada en el artículo 10 N° 7 letra l)"

En lo no rectificado rige plenamente el decreto original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



(S) DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal (S)



IGNACIO CANALES MOLINA
Alcalde de Conchali (S)



ICM/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Adm. Municipal - SECPLA

Jurídico - Tránsito

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA

MEMORANDUM Nº 85.- /2014

FECHA : 18 de Febrero de 2014

DE : ASESORIA JURIDICA
DIRECCION DE CONTROL

A : SR. IGNACIO CANALES MOLINA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPLAIDAD DE CONCHALI

REF : DECRETO EXENTO Nº178

Por medio del presente y en relación a lo dispuesto en Decreto Exento nº178 del 04 de febrero de 2014, mediante el cual se aprobó el trato directo para la contratación del "Servicio de Provisión e Instalación de Señales Viales, Demarcación en Pavimentos, Elementos de Seguridad Vial y Otros de Infraestructura Vial", nos permitimos informar y solicitar lo siguiente:

1.- Mediante Informe Nº2 de fecha 05 de febrero de 2014 la Dirección de Control y Asesoría Jurídica informaron favorablemente para proceder al trato directo mediante el cual se contrataría el "Servicio de Provisión e Instalación de Señales Viales, Demarcación en Pavimentos, Elementos de Seguridad Vial y Otros de Infraestructura Vial", fundado en la causal consagrada en el artículo 10 Nº 7 letra a) del reglamento de la ley 19886.

2.- Que por un error involuntario se indico que la causal que se configuraría es la establecida en el artículo 10 Nº 7 letra a) del reglamento de la ley 19886, debiendo haber señalado la causal consagrada en el artículo 10 nº7 letra L del mismo reglamento, el cual autoriza la contratación directa cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

3.- Dicho servicio resulta indispensable para el Municipio considerando lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley nº18.575 que establece que la finalidad de la Administración del Estado, de la cual los Municipios forman parte, es promover el bien común atendiendo las necesidades publicas en forma continua y permanente. Asimismo, el artículo 100 de la ley nº 18.290 establece que es responsabilidad de las Municipalidades la instalación y mantención de la señalización del tránsito.

4.- Que conforme a lo expuesto, me permito solicitar autorice la modificación del decreto Exento 178 del 04.02.14 en lo relativo a que la causal que se configura para proceder al trato directo del "Servicio de Provisión e Instalación de Señales Viales, Demarcación en Pavimentos, Elementos de Seguridad Vial y Otros de Infraestructura Vial" con la empresa RIVAS Y COMPAÑÍA LIMITADA, por el plazo de 120 días es la establecida en el artículo 10 nº7 letra L del reglamento de la ley 19886

Saludan atentamente a Ud.,



GERMAN DE LA MAZA DE LA MAZA
DIRECTOR DE CONTROL (S)



DANIEL BASTÍAS FARIAS
ASESOR JURIDICO

DEF/
DISTRIBUCIÓN
• Transito